



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

N° 192-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 29 de Abril del 2019.

VISTOS:

El Proveído N° 1613, de fecha 26 de Marzo del 2019 emitido por el Gerente Municipal, el Informe N° 131-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 26 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 201-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 21 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 118-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 18 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 48-2019-SGT-MDCN-T, de fecha 12 de Marzo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante el Informe N° 48-2019-SGT-MDCN-T, de fecha 12 de Marzo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, remite copia Fedateada de la Orden de Servicio N° 1286, cuya deuda a la fecha asciende a:

N° O.S.	N° SIAF	PROVEEDOR	DEUDA LA FECHA ACTUAL
1286	3619	CORPORACIÓN R & V SAC.	5,499.55

Asimismo se menciona que el cheque girado se encontraba deteriorado por lo que no se pudo realizar el pago correspondiente de la DETRACCIÓN y que la documentación Original se encuentra en el Área de Tesorería; por lo que sugiere hacer el respectivo trámite de reconocimiento de deuda.

Que, mediante el Informe N° 118-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 18 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, informa que la Sub Gerencia de Tesorería, remite copia Fedateada de la O. S. N° 1286 del Proveedor CORPORACIÓN R & V SAC., por el importe de S/ 5,499.55 soles, el mismo que corresponde a la Detracción. Por lo expuesto se solicita Disponibilidad Presupuestal, por el importe de S/ 5,499.55 soles, a fin de iniciar el trámite de reconocimiento de deuda en presente ejercicio.

Que, mediante el Informe N° 201-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 21 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que dentro de las atribuciones que le compete a esa Gerencia en materia estrictamente presupuestal, procedió a evaluar el Presupuesto Institucional, determinándose que existe Recursos Presupuestales, por lo que otorga la DISPONIBILIDAD Presupuestal para su certificación de créditos correspondiente, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática Siguiente:

META	: 0063 REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 2429093 REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; LA LOZA DEPORTIVA DEL A.H.M. ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL COMITÉ 27 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA PROVINCIA DE TACNA.
ACTIVIDAD	: 4000141 RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
FUNCIÓN	: 21 CULTURA Y DEPORTE
DIV. FUNC.	: 046 DEPORTES
GRUP. FUNC.	: 0102 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
RUBRO	: 09-0 VIGENCIA MINAS
ESPECÍFICA GASTOS	: 26.22.42
IMPORTE TOTAL	: S/ 5,499.55 SOLES

Que, mediante el Informe N° 131-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 26 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, informa que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante el Informe N° 201-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, otorga Disponibilidad Presupuestal para su Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, en el Rubro 09-0 Vigencia de Minas por el Importe de S/ 5,499.55 soles; por lo que sugiere continuar con el trámite correspondiente para su formalización y aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDOS:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa, conforme el artículo 6° de la Ley N° 27972;

Que, conforme al D.L. 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga a la **Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411**, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: **"El Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto"**; asimismo en el artículo 35° establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes y el informe favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, es procedente emitir la Resolución;

Que, asimismo la **Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería**, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: **"El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"**; "El total de devengado registrado a un determinado período no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el **artículo 29° del mismo cuerpo normativo** señala que: **"El devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados"**;

Estando los actuados y las disposiciones legales como la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias; Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, con las visaciones correspondientes por la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como **DEVENGADO** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, por el Importe total de **S/ 5,499.55 soles (CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 55/100 SOLES)** por DETRACCIÓN, a favor del Proveedor **CORPORACIÓN R & V S.A.C.** en mérito a los antecedentes que forman parte integrante de la presente Resolución y de acuerdo a los considerandos expuestos; y con la Aprobación de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, según el siguiente detalle:

N° O.S.	N° SIAF	PROVEEDOR	DEUDA LA FECHA ACTUAL
1286	3619	CORPORACIÓN R & V SAC.	5,499.55

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

META	: 0063 REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 2429093 REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; LA LOZA DEPORTIVA DEL A.H.M. ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL COMITÉ 27 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA PROVINCIA DE TACNA.
ACTIVIDAD	: 4000141 RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
FUNCIÓN	: 21 CULTURA Y DEPORTE
DIV. FUNC.	: 046 DEPORTES
GRUP FUNC.	: 0102 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
RUBRO	: 09-0 VIGENCIA MINAS
ESPECÍFICA GASTOS	: 26.22.42
IMPORTE TOTAL	: S/ 5,499.55 SOLES

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con COMUNICAR la presentar Resolución y la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva - TACNA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO